



NACIONAL



DISPOSICION 34/1999
DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION (DPE)

Aprobación Plan de Estudio de la Escuela Superior de
Enfermería de la provincia de Neuquén
Del: 26/10/1999

VISTO el Expediente N° 2002-0152/99-6; y
CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 7/97 del Ministerio de Cultura y Educación se transfiere la convalidación a las distintas jurisdicciones y al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que las distintas jurisdicciones provinciales están en diversa situación en cuanto al establecimiento de los procedimientos de articulación entre los sectores Salud y Educación para el logro del reconocimiento de los cursos y carreras de Enfermería.

Que los cursos y carreras de Enfermería no universitaria, están regulados por la Resolución N° 35/69 del Ministerio de Cultura y Educación y Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Cultura y Educación y del ex - Ministerio de Bienestar Social N° 944 y 344/71.

Que la Escuela Superior de Enfermería dependiente del Ministerio de Salud y Acción social de la provincia de Neuquén tuvo el asesoramiento técnico - administrativo del Departamento de Desarrollo del Recurso Humano de Salud de la Dirección de Planificación y Evaluación.

Que la institución en cuestión han regido la formación de Enfermeros de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 35/69 que rige la formación en Enfermería a nivel nacional,

Que es necesario garantizar la habilitación de los egresados durante el año 1997/1998, hasta tanto todas las jurisdicciones concreten su reconocimiento de estos cursos y carreras,

Por ello y atento a las facultades que otorga la Resolución Ministerial N° 215/84 a la ex - Dirección de Recursos Humanos,

La Directora de Planificación y Evaluación dispone:

Artículo 1° . - Reconocer los Planes de Estudio de Enfermería que comprenden la Carrera de Enfermero, el Curso de Auxiliar de Enfermería y la Profesionalización de Auxiliares de Enfermería durante los períodos lectivos 1997/1998 de la Escuela Superior de Enfermería de la Provincia de Neuquén.

Art. 2° . - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Dra. Carmen Oviedo

